

Diputada Marcela González Castillo



Marcela González Castillo
 19.59 hrs

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 Presentes.

Quien suscribe, Diputada Marcela González Castillo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 de la Constitución Política de Tlaxcala, así como 9 fracción II y 10 apartado A, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por demás disposiciones relativas y aplicables, someto a consideración, respetuosamente, del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Vivos se los llevaron, vivos los queremos”, es el clamor que representa la demanda de miles de familias mexicanas que piden para sus desaparecidos la búsqueda digna y la presentación con vida de sus seres queridos. Este problema sistemático ha reemplazado la vida cotidiana de miles de personas por una de incertidumbre, de duelo continuo y búsqueda incansable -búsqueda que ha sido liderada sobre todo por las madres.



Diputada Marcela González Castillo

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Se trata de mujeres movilizadas por la esperanza que recorren enormes distancias buscando a sus hijas e hijos —por ciudades, pueblos, carreteras, ríos y montañas.

De acuerdo con ONU-Mujeres, no solo hay una brecha acentuada para acceder a sus derechos, sino que también han sido criminalizadas en el proceso.

“Es imperante cambiar el sistema que revictimiza a las madres que buscan a sus familiares, cuando están ejerciendo sus derechos”, nos dicen Ilich Avilés y Noé Amezcua, implementadores del proyecto financiado por Iniciativa Spotlight y promotores comunitarios del Centro de Estudios Ecuménicos.

La búsqueda de personas desaparecidas requiere de una gran preparación, pues se trata no solo de trazar la ruta de la persona desaparecida sino conocer a fondo los procedimientos oficiales de las instituciones involucradas.

Esta labor pericial de alta especialización debiera ser realizada por las autoridades y los familiares -en su carácter de coadyuvantes-, sin embargo, existen obstáculos legales y procedimentales que impiden una eficaz búsqueda y clarificar el destino de cientos de personas que diariamente corren la desventura de ser víctimas de este delito

En muchos casos han sido las familias -preponderantemente las madres- de desaparecidos, quienes han tenido que organizarse para actuar, capacitarse y estar en condiciones de realizar ellas -y no las autoridades- la búsqueda, con mejores resultados que las propias fiscalías.

De esta manera, las madres buscadoras realizan una labor importante de coadyuvancia con las autoridades, lo que las coloca en vulnerabilidad.

Las madres buscadoras, necesitan espacios de contención que les ayuden a procurar su propio bienestar y combatir la revictimización a la que se enfrentan.

Diversos testimonios como el de “Victoria” nos mencionan que “En el proceso de búsqueda lo primero que te encuentras es una situación de riesgo por ser colaboradora de la autoridad”, explica.

Buscar a un hijo en carreteras y ríos es algo que nadie tendría que verse en la obligación de hacer. Y sin embargo es la realidad de miles de madres mexicanas. Los colectivos familiares de búsqueda son el único faro de luz ante la desaparición forzada que desde hace décadas ha atormentado al país.



Diputada Marcela González Castillo

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Las madres buscadoras son mujeres fuertes, organizadas y capacitadas para realizar su labor, sin embargo, también son mujeres que se exponen a doble victimización, al desdén, social, al desinterés y se encuentran particularmente vulnerables frente a la inseguridad.

Es el caso de cinco activistas pertenecientes a diversos colectivos de búsqueda que en el año 2022 fueron asesinadas en el país, lo que evidencia el nivel de riesgo al que se enfrentan debido a que cada una de ellas se convierte en líder social y activista.

Nuestro país es territorio complejo para quienes emprenden labores de rastreo, las madres buscadoras son asediadas tanto por el crimen como por las autoridades quienes en su negligencia les niegan el apoyo, les condicionan la vigilancia y en ocasiones ni siquiera acuden a las citas en los lugares de búsqueda.

Aunado a ello, en todo el país las fiscalías estatales judicializan solamente el 1 por ciento de las desapariciones en promedio, por lo que son las madres las que realizan una valiosa labor de apoyo a las autoridades, en virtud de que se capacitan y organizan para realizar su labor.

Por ello, resulta fundamental actuar, las madres buscadoras no tienen protección ni antes ni después de la búsqueda, encontrándose en una situación de franca vulnerabilidad y cuya esfera de protección no es suficiente si solamente son consideradas como víctimas y no dentro de un mecanismo integral de protección desde sus propias condiciones.

Se requiere de darles un tratamiento especializado dado su alto perfil de vulnerabilidad y activismo social, por ello, para la promotora de esta iniciativa, es menester incluir a las mujeres buscadoras en el sistema especializado de protección, que le es aplicable actualmente a situaciones complejas donde se encuentra de por medio la vida.

En este sentido, es preciso señalar que al ser incluidas desde una perspectiva diferenciada, el sistema no se desnaturalizará ante la incorporación de las madres buscadoras, en virtud de que se trata de una actividad de alto riesgo y en muchos casos también son activistas sociales.



Diputada Marcela González Castillo

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Aunado a lo anterior, este sistema especializado de protección deberá crecer para dar garantías de salvaguarda a otros sectores que actualmente no son considerados, a manera de ejemplo es preciso señalar que nuestro país ha suscrito instrumentos internacionales por los que otros activistas también debieran ser considerados en este mecanismo, es el caso del Acuerdo de Escazú por el que se mandata a incorporar a los defensores ambientales en este mecanismo

Por ello, no es justificación el hecho de que este sistema es exclusivo de las actividades de alto riesgo como las y los defensores de derechos humanos; todo lo contrario, es un mecanismo que de manera natural deberá orientarse también a otras actividades, por lo que incorporar a las madres buscadoras de personas desaparecidas no solo debe ser un acierto sino una obligación de este Congreso, ante la deuda que el propio Estado tiene con las madres de quienes hoy no se encuentran entre nosotros y de quienes no tenemos paradero cierto.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** un tercer párrafo al Artículo 35 de la Ley para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO IV ACCESO DE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

Artículo 35. ...

...

En el caso de mujeres buscadoras de desaparecidos, las medidas de protección y atención deberán implementarse con un enfoque diferenciado y de coadyuvancia en el esclarecimiento de los hechos.



Diputada Marcela González Castillo

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a la presente Ley.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 13 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.


Dip. Marcela González Castillo